



REGLAMENTO BECAS DE ESTUDIO **(Actualizados 17 Enero 2023)**

1. El Sindicato otorgará becas de estudio a los/as socios/as y sus cargas legales, a su cónyuge o conviviente civil. Las becas serán para carreras técnicas (20) de hasta 5 semestres académicos y en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Asimismo, se otorgarán 10 becas para educación preescolar desde los 3 años de edad del hijo o hija y hasta que cumpla los 4 años de edad. 10 becas para preuniversitario. También se otorgarán 10 becas para carreras universitarias (pregrado) para estudiantes que no sean beneficiarios de becas UDP siendo éstas de hasta 5 semestres académicos. El máximo para otorgar será de una beca por socio/a.¹
2. Para postular a las becas, el/la socio(a) debe presentar al Sindicato los antecedentes necesarios para evaluar cada caso. Los antecedentes mínimos serán el nombre de la institución a la cual se quiere ingresar, duración de la carrera, valor del arancel, matrícula y modalidad de pago. Junto a los antecedentes descritos previamente, la socia o el socio debe entregar la ficha "Postulación a Becas", la cual estará disponible en el Sindicato.
3. Los criterios para otorgar las becas serán los que a juicio de la Comisión de Bienestar y el Directorio cumplan con el objetivo de permitir al beneficiario(a) mayores y mejores expectativas de desarrollo en el ámbito personal y profesional. Sin perjuicio de lo anterior, el Sindicato debe tener elaborada una tabla de puntajes que apunte a que la beca sea entregada en forma absolutamente imparcial.
4. Quienes sean beneficiados(as), deberán presentar a la comisión de bienestar la certificación oficial de concentración de notas, al término de cada ciclo electivo². En efecto, las notas obtenidas comprenderán otro ítem de la tabla de porcentaje para analizar nuevamente todos los antecedentes según se detalla:

¹ Cuando dentro de un núcleo familiar, existan 2 socios, podrá obtener la beca uno de los socios, más un integrante de su familia, o bien ambos socios.

² No se renovarían beneficios a los becarios con el 50% de los cursos reprobados o promedio general de notas inferior a 4,0

Promedio 4 a 4,5	Promedio 4,6 a 5,5	Promedio 5,6 a 6,4	Promedio 6,5 a 7
0	1	2	3

5. El sindicato no será aval ni apoderado al momento de la firma de los respectivos pagarés entre el estudiante y la institución elegida para los estudios.
6. El sindicato dispondrá de un monto anual para becas, el que debe ser aprobado por la asamblea cuando el directorio presente el presupuesto anual. Aun cuando las becas en algunos casos sean de hasta 5 semestres, año tras año se evaluará la situación presupuestaria del Sindicato para la renovación de las becas vigentes.
7. La cantidad total de becas que el Sindicato mantendrá vigentes serán 50 y el monto máximo que el sindicato aportará a cada una será lo que se apruebe en presupuesto anual. También aportará el mismo monto máximo por concepto de matrícula. Este monto se reajustará anualmente de acuerdo con la variación del IPC.
8. Al momento de producirse una vacante, ya sea por término de la carrera en curso u otra razón, se destinará el cupo al beneficiario(a) que haya quedado en primer lugar de la lista de espera. Si por alguna razón el primer beneficiario(a) en lista de espera no llena el cupo, se dará lugar al segundo y así sucesivamente.
9. Los postulantes a becas de estudio deben presentar los antecedentes nombrados en el punto 2 hasta el quinto día hábil del mes de enero, debiendo el Directorio, en conjunto con la Comisión de Bienestar, informar los resultados de las postulaciones al beneficio en la primera quincena de enero.
10. Si el socio(a) beneficiado(a) deja de trabajar en la Universidad Diego Portales por despido de parte del empleador, el Directorio, en conjunto con la Comisión de Bienestar, tendrán la facultad de extender el beneficio mediante el procedimiento de otorgamiento excepcional de beneficios, contenido en el Reglamento de Bienestar. En todo caso, si se resuelve seguir aportando con la beca, será hasta que termine el año académico en el cual se produjo el despido.
11. Las transferencias de este beneficio será a la cuenta bancaria que el socio informe al sindicato.
12. Los beneficiados(as) deberán entregar la boleta respectiva de pago de matrícula o arancel a más tardar 15 días después de haber recibido la transferencia. Si el socio(a) no presenta la boleta a tiempo, no habrá más transferencias hasta que la presente. Si el socio(a) no presenta boleta en 60 días, perderá el beneficio.
13. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, o bien una excepción a las normas contenidas en el mismo, será resuelta por el Directorio en conjunto con la Comisión de Bienestar, conforme al Reglamento de Bienestar del Sindicato.

14. **Cursos de Capacitación:** El Sindicato dispondrá de un monto anual, aprobado por la asamblea, para cursos de capacitación, los que van dirigidos preferentemente a las socias y socios. Quienes opten a este beneficio, deberán entregar los antecedentes del curso, tales como costo, duración, institución que lo imparte, etc. Una vez entregado el beneficio, a más tardar 15 días después se debe traer la boleta de respaldo respectiva. No se aceptarán como respaldo transferencias bancarias, vales o recibos de dinero. Dependiendo del valor del curso y de los recursos asignados para este ítem en presupuesto, se evaluará el % de cobertura por parte del Sindicato.
15. **Becas de Alimentación:** El Sindicato dispondrá de 30 becas de alimentación para estudiantes de carreras diurnas beneficiados con los aranceles diferenciados UDP estipulados en el contrato colectivo de trabajo. No se considera a los estudiantes que tengan beneficios estatales, tales como gratuidad, JUNAEB, otros. El monto asignado por beneficiario será el aprobado en presupuesto anual. Los criterios para otorgar esta beca, será el que establece la "TABLA DE PUNTAJES DE BECA" de este reglamento. Dado que en el estamento académicos se concentran las rentas más altas y pensando que por este criterio podría no obtener el beneficio, se estipulan 15 becas para administrativos y 15 para académicos. Si quedan cupos disponibles en cualquiera de los 2 estamentos, se darán a los postulantes nuevos que cumplan con los requisitos aquí descritos. Esta beca se entrega de marzo a diciembre de cada año académico.

TABLA DE PUNTAJES BECA

1. BENEFICIARIA/O	SOCIA/O	HIJA/O	CONYUGE/CON. CIVIL
	10	8	8

2. TIENE ESTUDIOS TECNICOS O SUPERIORES	No	Si
	10	8

3. SUELDO BASE SOCIO/A	\$0 A \$600.000	\$600.001 A \$800.000	\$800.001 A \$1.200.000	\$1.200.001 A \$1.700.000	MÁS DE \$1.700.000.
	10	7	5	3	1

4. ANTIGÜEDAD EN SINDICATO	INGRESÓ EL 2010	INGRESÓ POST 2010	MENOS DE 1 AÑO
	3	2	1

Santiago, Enero de 2023.